Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1112/17

Asunción, 20 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 34/2017 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PETROPAR" ID N° 336.908.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 29 de noviembre de 2017; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 30 de noviembre de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 20 de diciembre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 1007/17 del 24 de noviembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 418/17 del 20 de diciembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/1089/2017 del 20 de diciembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: BRU-MAR S.A., QUEBRACHO S.R.L., FED.TRANSP.CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETRÓLEOS PY. SRL (FETRACCIDEPP) Y TRANSPORTADORA MACCHI S.A.;

Que según el Acta de Apertura Física, han presentado ofertas las firmas: FED.TRANSP.CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETRÓLEOS PY. SRL (FETRACCIDEPP), BRU-MAR S.A., QUEBRACHO S.R.L. Y TRANSPORTADORA MACCHI S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar el 60% del contrato de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2017 para el "Servicio de Transporte Terrestre para PETROPAR" ID N° 336.908, a la empresa FETRACCIDEPP S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes tres mil seiscientos millones (G. 3.600.000.000) y un monto máximo de Guaraníes siete mil doscientos millones (G. 7.200.000.000) y el 40% del contrato de la citada contratación a la empresa TRANSPORTADORA MACCHI S.A. por un monto mínimo de Guaraníes dos mil cuatrocientos millones (G. 2.400.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cuatro mil ochocientos millones (G. 4.800.000.000), bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 304/2017 del 10 de octubre de 2017, que afecta a los Sub Grupos de Gastos 220 – Transporte y Almacenaje y 440 – Energía y Combustible del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2017;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación del plan financiero de dichos ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.C.
COPIA PARA LA D.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1112/17

Asunción, 20 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 34/2017 para el "Servicio de Transporte Terrestre para PETROPAR" ID N° 336.908, bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, de la siguiente manera:

- El 60% del contrato de la presente contratación a la empresa FETRACCIDEPP S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes tres mil seiscientos millones (G. 3.600.000.000) y un monto máximo de Guaraníes siete mil doscientos millones (G. 7.200.000.000); y,
- El 40% del contrato de la presente contratación a la empresa TRANSPORTADORA MACCHI S.A. por un monto mínimo de Guaraníes dos mil cuatrocientos millones (G. 2.400.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cuatro mil ochocientos millones (G. 4.800.000.000) conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	FETRACCIDDEP S.R.L. Factor de Conversión	TRANSPORTADORA MACCHI S.A. Factor de Conversión
1	Servicio de flete terrestre Planta de Villa Elisa - Troche	0,40	0,40
2	Servicio de flete terrestre dentro del radio de 50 Km de la Planta de Villa Elisa, para reparto entre Plantas de Petropar y/o otras plantas de almacenamiento	29	26
3	Servicio de flete terrestre fuera del radio de 50 Km de la Planta de Villa Elisa, para reparto entre Plantas de Petropar y/o otras plantas de almacenamiento	0,41	0,41

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección Comercial.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 5°.- Imputar la erogación a los Sub Grupos de Gastos 220 – Transportes y Almacenaje y 440 – Energía y Combustible.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)